

ROSDECK S.R.L.

SOBRE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROSDECK S.R.L. s/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00014998-APPSF-PE" se hace saber que por acta de fecha 11/03/2026 se resolvió la ampliación del objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato redactada de la siguiente manera: CUARTA - OBJETO SOCIAL: "La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y/o mediante la explotación de franquicias, las siguientes actividades: la fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento y formulación de pinturas de todo tipo, microcementos, revestimientos líquidos, sólidos y de placas, materiales de frente, impermeabilizantes, membranas líquidas y de caucho incluyendo los procesos de tratamiento superficial, coloración, pintado, recubrimiento técnico y acabado industrial de dichas piezas y materiales, y cualquier otro producto químico o compuesto destinado a la construcción; de la comercialización al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, pinturas, artículos de ferretería y productos afines, incluyendo la representación comercial de marcas nacionales e internacionales y el asesoramiento técnico sobre los productos comercializados; el transporte terrestre de cargas; la ejecución de obras, construcción y mantenimiento de edificios de uso residencial y no residencial, abarcando reparaciones, remodelaciones, servicios de pintura, plomería, electricidad, jardinería y otros servicios complementarios, y prestará servicios conexos a la construcción tales como los de consultoría y asesoramiento técnico especializado en el rubro. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, incluyendo la adquisición, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, la obtención de financiamiento, la participación en otras sociedades y la contratación de personal".-

RPJEC 1710.-

DANES S.R.L.

EE-2026-00022663-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DANES S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 27.03.2026 se ha dispuesto aceptar las renunciaciones de socios gerentes ROTH NESTOR y ROTH ALEJANDRO; procediéndose a la designación para cubrir los cargos de vacantes de DANIEL ANGEL SCHIRO, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 18-07-1960, DNI Nº 13.966.363, CUIT 20-13966363-3, domiciliado en calle San Juan Nº 880 de Roldan, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, danielangelschiro@gmail.com; y ANA ELISA de IPARRAGUIRRE, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, DNI Nº 28.256.863, CUIT 27-28256863-8, domiciliada en Ruta 345 Nro. 4444 de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión abogada; quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial a los fines del art. 256 en sus respectivos domicilios.-

"ALCAMAR METALES Y RECICLADOS" S.R.L. -

CONSTITUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "ALCAMAR Metales y Reciclados" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Aldana Márquez, argentina, D.N.I. Nº 37.829.517, CUIL Nº 27-37829517-9, nacida el 04 de febrero de 1994, estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Uruguay Nº 1075 de la ciudad de Carcarañá; y Carolina Del Rosario Márquez, argentina, D.N.I. Nº 44.575.284, CUIL Nº 27-44575284-9, nacida el 07 de marzo de 2003, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Uruguay Nº 1075 de la ciudad de Carcarañá. 2) Fecha del instrumento de constitución: 26/02/2026. 3) Denominación social: "ALCAMAR Metales y Reciclados" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Uruguay Nº 1075 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: comercialización, importación, exportación, distribución, representación y compraventa, al por mayor y/o menor de chatarra, metales en general, materiales en desuso, rezagos y desechos metálicos incluyendo hierro, acero, bronce, cobre, latón, aluminio, plomo y demás metales ferrosos y no ferrosos. 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos - RPJEC-. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aldana Márquez suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social; y Carolina Del Rosario Márquez suscribe 200.000 cuotas sociales que representan \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) de capital social. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de las socias Aldana Márquez y Carolina Del Rosario Márquez, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en sus domicilios particulares. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Aldana Márquez, con domicilio electrónico en ; Carolina Del Rosario Márquez, con domicilio electrónico en carolina.m.-@hotmail.com.ar; ALCAMAR Metales y Reciclados S.R.L., con domicilio electrónico en aldanamarquez.am@gmail.com.

GARDENIA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

GARDENIA S.A.S. – Constitución GARDENIA S.A.S., por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: FECHA DEL INSTRUMENTO: 11 de marzo de 2026. SOCIOS: RODRIGO LEANDRO FIGUERA, argentino, estado civil soltero, titular del D.N.I. Nº 31.753.874, CUIT Nº 20-31753874-0, nacido el 27/01/1986, domiciliado en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigofiguera86@gmail.com; y JULIA CREMA, argentina, estado civil soltera, titular del D.N.I. Nº 35.750.122, CUIT Nº 27-35750122-4, nacida el 01/05/1991, domiciliada en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juli_crema@hotmail.com. DENOMINACION: La sociedad se denomina “GARDENIA S.A.S.” DOMICILIO: Rodriguez Bis 64 Piso 1 Departamento 6, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración y comercialización de helados: la fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación y comercialización de helados, postres helados y productos alimenticios derivados, así como de sus materias primas, insumos y complementos; pudiendo asimismo realizar la venta mayorista y minorista de dichos productos, operar heladeras, locales gastronómicos y puntos de venta, y desarrollar sistemas de franquicias, concesiones o representaciones vinculadas a dicha actividad. 2) Transporte y logística de mercancías: la prestación de servicios de transporte de cargas, distribución, almacenamiento, logística integral, depósito, manipulación y gestión de mercancías de todo tipo, incluyendo alimentos y productos refrigerados o congelados, tanto por medios propios como de terceros, dentro del territorio nacional o internacional, pudiendo organizar, coordinar y ejecutar operaciones logísticas vinculadas con dichas actividades. La sociedad podrá celebrar contratos de franquicia, licencia, representación, distribución y cualquier otro acto o contrato vinculado con la expansión y desarrollo de su modelo de negocio. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes, lícitas y compatibles. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular y Representante: RODRIGO LEANDRO FIGUERA, argentino, estado civil soltero, D.N.I. Nº 31.753.874, CUIT Nº 20-31753874-0, nacido el 27/01/1986, domiciliado en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigofiguera86@gmail.com. Administradora Suplente: JULIA CREMA, argentina, estado civil soltera, D.N.I. Nº 35.750.122, CUIT Nº 27-35750122-4, nacida el 01/05/1991, domiciliada en Laprida 543 de la localidad de Elortondo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juli_crema@hotmail.com. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rosario.

LA ESQUINA IMPERIAL SRL

EE-2025-00036820-APPSF-PE.

Se hace saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. JUAN IGNACIO SALA, nacido el 17 de septiembre de 1991, que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 36.303.063, CUIT 20-36303063-8, denacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Centenario 767 de la ciudad de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe, Socio de "LA ESQUINA IMPERIAL SRL"; por la cual vende, cede y transfiere en favor de la señora MARINA HEBE PONZIO, argentina, nacida el 19 de enero de 1987, titular de DNI 32.648.190, CUIT 23-32648190-4, Licenciada en administración de empresas, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alvear 234 de la ciudad de Cañada de Gomez la cantidad de la cantidad de ciento treinta y seis cuotas de Capital Social de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos Trece mil seiscientos (\$13.600.-); y en favor del señor GONZALO CAVALLONE, nacido el 6 de septiembre de 1987, que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 33.364.222, CUIT 20-33364222-1, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Irigoyen 750 de la ciudad de Cañada de Gomez la cantidad de sesenta y cuatro cuotas de Capital Social de \$ 100.- cada una que constituyen una suma total de pesos Seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-).- Asimismo por el instrumento referenciado se modifico el contrato social de "LA ESQUINA IMPERIAL SRL" en lo concerniente a la cláusula Quinta la que queda redactada así:- QUINTA:- Capital:- El capital se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) divididos en ochocientos (800) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:- La señora MARINA HEBE PONZIO suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de capital social que representan un valor de pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$53.600); y el señor GONZALO CAVALLONE suscribe doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas de capital que representan un valor de pesos de veintiséis mil (\$26.400), dicho capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales".-

COD. RPJEC 1713

IMPORTACIONES SUREÑAS SRL

CESION DE CUOTAS -

RETIRO DE SOCIO E INGRESO DE NUEVO SOCIO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, entre la señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO, argentina, nacida el 24/03/1946, de estado civil viuda, con domicilio en calle Oroño 3436 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. F 5.310.834, C.U.I.T. Nº 27-05310934-8 y la señora JIMENA FERNANDA BORDINO argentina, nacida el 27/09/1984, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento 5152 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nro. 31.161.724, C.U.I.T. Nº 27-31161724-4, convienen en celebrar el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de Importaciones Sureñas S.R.L. cuit 30- 71753937-7, conforme a las siguientes cláusulas. La señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la señora JIMENA FERNANDA BORDINO, la cantidad de 400.- cuotas de capital social, de las que La Cedente es titular, según contrato social inscripto al Tomo 173, Folio 976, Nro 191, de fecha 18/02/2022 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario. La señora BLANCA NIEVES CUFFARO RUSSO se desvincula de la sociedad en su calidad de socia, renunciando, todo derecho y obligación que surja de su cuenta particular, las que son asumidas, en su totalidad, por

la cedente.

RPJEC 1711

PRODATA S.R.L.

PRÓRROGA

PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2026, PRODUCIÉNDOSE EN CONSECUENCIA SU NUEVO VENCIMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2036

RPJEC 1708

DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 31 días del mes de Marzo del 2026, se reúnen en el domicilio legal de calle Estanislao López 1194 de la ciudad de Soldini, la totalidad de los socios de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L.: - Gastón Marcelo Vujovich: soltero, argentino, nacido el 10/10/1979, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 930 de Máximo Paz, con DNI 27.626.806 y CUIT 20-27626806-7, - Diego Damián Ciuro: divorciado según resolución Nº 924 de fecha 23/04/2021, argentino, nacido el 13/12/1979, comerciante, con domicilio en Colombia 1804 de Rosario, con DNI 27.750.266 y CUIT 20-27750266-7, - Nahuel Germán Cabrera: soltero, argentino, nacido el 05/10/1986, comerciante, con domicilio en Cochabamba 6798 de Rosario, con DNI 32.651.478 y CUIT 20-32651478-1, - Virginia Soledad Pupulin: soltera, argentina, nacida el 07/05/1983, comerciante, con domicilio en Islas Malvinas 220 de Soldini, con DNI 29.927.322 y CUIT 27-29927322-4, en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira bajo el nombre de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L., constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 05/04/2016, al tomo 167, folio 7127 y número 446 de Contratos, que de común acuerdo convienen lo siguiente: PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL: debido a que el próximo día 05/04/2026 se produce el vencimiento del contrato social de Droguería y Distribuidora Soldini S.R.L, los socios resuelven prorrogar la duración del mismo por 50 años mas contados a partir de su vencimiento, o sea que el plazo de duración de la sociedad es prorrogado hasta el 05/04/2076 como se indica en la cláusula que se reforma, quedando la misma redactada de la siguiente manera: TERCERA: el plazo de duración de la sociedad es de 60 años desde la inscripción en el Registro, es decir hasta el 05/04/2076. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social.

DON JORGE LUIS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIOS

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DON JORGE LUIS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS. Se comunica que con fecha 15 de julio de 2025: El señor Gay Fernando Luis, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$60.000.- (Pesos sesenta mil); El señor Gay Santiago Jorge, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$60.000.- (Pesos sesenta mil); El señor Gay Pablo Andrés, titular de 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales, de valor nominal \$1.- (un peso) cada una, cede, vende y transfiere, 6.000 (seis mil) cuotas sociales a favor de Rubino Walter Edgar, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I. Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$6.000.- (Pesos seis mil). En virtud de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). Este capital está representado por ciento ochenta mil (180.000) cuotas de valor Pesos uno (\$ 1.-) cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Gay Pablo Andrés suscribe e integra cincuentay cuatro mil (54.000) cuotas de valor Pesos uno cada una (\$1.-), es decir un valor total de Pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) y Rubino Walter Edgardo suscribe e integra ciento veintiséis mil (126.000) cuotas de valor Pesos uno

cada una (\$1.-), es decir un valor total de Pesos ciento veintiséis mil (\$126.000). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: de acuerdo a la cuenta Capital de la sociedad: Gay Pablo Andrés pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-) y Rubino Walter Edgardo pesos ciento veintiséis mil (\$126.000) constituyéndose un total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000).” Se hace saber que los cesionarios acuerdan por unanimidad modificar la redacción de la cláusula sexta del contrato social por la siguiente: “SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los señores Gay Fernando Luis, Gay Santiago Jorge y Gay Pablo Andrés renuncian a su cargo de Gerentes de DON JORGE LUIS S.R.L., quedando aprobada en este acto su gestión. Asimismo, se designa como Socio Gerente de DON JORGE LUIS S.R.L., al señor RUBINO WALTER EDGAR, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio Nro. 29 de fecha 20 del mes de diciembre del año 2021, expediente Nro. 10240836 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de la ciudad de Bell Ville, nacido el 05 del mes de noviembre del año 1971, D.N.I.Nro. 21.805.863, CUIT 23-21805863-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica 2035, de la ciudad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, quien acepta de conformidad el cargo y actuara conforme lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato.

RPJEC 1706.-

ALIMENTOS MAMINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hacen saber las modificaciones introducidas al contrato social de “ALIMENTOS MAMINA S.R.L.” de acuerdo al acta de fecha 23 de marzo de 2026: 1) Cesión de Cuotas Sociales: la Sra. RIVA, MICAELA, soltera, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nº 36.010.387, C.U.I.T. 27-36010387-6, nacida el 25 de marzo de 1.992, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ruta 34 S 4444, Lote 237, Funes, Santa fe, adquiere al Sr. Hernán Ariel Norese quien cede, vende y transfiere la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta (12.480) cuotas representativas de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800.-) de valor nominal. 2) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de la Sra. Micaela Riva en su carácter de Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

RPJEC 1705

ANRO S.R.L.

EDICTO ANRO S.R.L.

Remoción de Gerente Designación de Nuevos Socios Gerentes Modificación de Contrato Social Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se hace saber que ANRO S.R.L., con domicilio en la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que ante el mencionado Registro se ha iniciado el trámite de remoción de gerente, designación de nuevos socios gerentes y modificación del contrato social, por lo que a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se procede a informar: Que según surge del Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Marzo de 2026: I.-Antecedentes registrales: La sociedad ANRO S.R.L. fue constituida mediante contrato social de fecha 16 de octubre de 2013, inscripto bajo el Nº 285, Folio 49, Libro 18 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de Santa Fe, con fecha 22 de noviembre de 2013. Posteriormente, el contrato social fue modificado mediante instrumento de fecha 20 de octubre de 2014, cuya toma de razón fue bajo el Nº 736, Folio 122, Libro 18 de S.R.L., con fecha 18 de noviembre de 2014. II.- Remoción de gerente: Se resolvió remover del cargo de gerente al Sr. ESCOBEDO SAUCEDO, quien venía desempeñando dicha función en la sociedad. III.- Designación de nuevos socios gerentes: Se resolvió designar como socios gerentes a la Sra. VALERIA PEPE y al Sr. LEANDRO DAMIÁN PEPE, quienes ejercerán la administración y representación social conforme lo dispuesto por el contrato social modificado. IV.- Modificación de contrato social: En virtud de lo resuelto precedentemente, se dispuso modificar la cláusula quinta del contrato social, relativa a la administración y representación de la sociedad, estableciendo que la gerencia estará a cargo de los socios VALERIA PEPE y LEANDRO DAMIÁN PEPE, quienes ejercerán la firma social conforme lo previsto en el contrato social y la ley.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.

“ARPASUR S.A.”

ESTATUTO SOCIAL 1.

Integrantes de la Sociedad: Carlos Máximo Parodi, DNI 14.587.029, CUIT 20-14587029-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de octubre de 1.961, con domicilio en calle Sivori Nº 813, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en cparodi030@gmail.com, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y Melina Arroyo, DNI 37.382.838, CUIT 27-37382838-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de junio de 1.993, con domicilio en calle Casado 1456 01 Torre D, de la ciudad Casilda, Provincia de Santa Fe y en meluz_arroyo93@hotmail.com, de estado civil soltera, de profesión Profesora en Educación Inicial- 2. Fecha del instrumento de constitución: 13 de marzo de 2.026 3.Razón social: “ARPASUR S.A.” 4. Domicilio: SivoriNº 813 de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto la realización anombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: A) Servicios

inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios; B) Desarrollos de ingeniería, fabricación, provisión de equipos y servicios técnicos. 6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00). 8. Administración: Ocupará el cargo de Presidente el Sr. Carlos Máximo Parodi, D.N.I. 14.587.029, C.U.I.T. 20-14587029-2, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de octubre de 1.961, con domicilio en calle Sivori N° 813, de la ciudad Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en cparodi030@gmail.com, de profesión ingeniero; ocupará el cargo de Vicepresidente el Sr. Gustavo Daniel Arroyo D.N.I. 20.017.553 C.U.I.T. 20-20017553-1, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de enero de 1.968, con domicilio en De La Nación N° 472 11 d de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y en gustavoarroyo1968@gmail.com, de estado civil divorciado, de profesión técnico mecánico. Se designa como directora suplente a Melina Arroyo DNI 37.382.838, CUIT 27-37382838-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de junio de 1.993, con domicilio en calle Casado 1456 01 Torre D, de la ciudad Casilda, Provincia de Santa Fe y en meluz_arroyo93@hotmail.com, de estado civil soltera, de profesión Profesora en Educación Inicial y a Vanesa Gisele Malacalza, DNI 32.658.215, CUIL 27-32658215-3, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión ama de casa, nacida el 15 de marzo de 1.987, con domicilio en calle Sivori N° 813, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y en vanesamalacalza@gmail.com. 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. El presidente o Vicepresidente, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión Presidente o vicepresidente respectivamente. - 10. Fiscalización: A cargo de los socios. 11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1677

VILONG S.A.S

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Prov de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "VILONG S.A.S.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 13/03/2026. Socio: Pablo Fernando Long, DNI N° 36.576.553, CUIT N° 20-36576553-8, argentino, nacido el 24 de enero de 1992, de estado civil casado, con domicilio en calle 60 N° 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, e-mail cocho.05.24@gmail.com, . Denominación: "VILONG S.A.S."; Domicilio: Reconquista, Provincia de Santa Fe; Sede Social: CALLE 60 N° 2125 LOTE LAS LILAS, ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Actividades gastronómicas y alimenticias: La explotación de locales comerciales destinados a heladería, cafetería, bar, confitería, despacho de bebidas y servicios de lunch. Elaboración, fabricación, industrialización, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y comercialización mayorista y minorista de helados, postres congelados, productos de panadería, pastelería y productos alimenticios en general. b) Franquicias y representaciones: La adquisición,

toma, otorgamiento, explotación y gestión de franquicias comerciales (franchising), licencias de marcas, patentes y modelos industriales vinculados al rubro gastronómico. Actuar como agente, representante, comisionista o distribuidor de insumos para heladería, cafetería y gastronomía en general. c) Servicios de logística y delivery: Prestación de servicios de entrega a domicilio, transporte y distribución de productos alimenticios propios o de terceros. d) Eventos: Organización y prestación de servicios de catering, explotación de barras móviles y provisión de productos gastronómicos para eventos públicos o privados. A tales fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos permitidos por la ley y el presente estatuto Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) representado por 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria confiere derecho a un voto en las asambleas. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de acciones será libre, debiendo notificarse a la sociedad para su registro en el libro correspondiente. . Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Administrador Titular, pudiendo designarse además un Administrador Suplente, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece la administración unipersonal, designándose: Administrador Titular y Representante Legal: Pablo Fernando Long, DNI Nº 36.576.553, CUIT Nº 20 36576553-8, argentino, nacido el 24 de enero de 1992, de estado civil casado, e-mail: cocho.05.24@gmail.com, con domicilio en calle 60 Nº 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Sabrina Jesica Videla - DNI 33.828.949 - CUIT 27-33828949-4, argentina, nacida el 05 de enero de 1989, de estado civil casada, e-mail: sabri_sa23@hotmail.com, con domicilio en calle 60 Nº 2125 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1704

LED S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por medio de reunión de socios, en fecha 31 de Marzo de 2026 se ha resuelto de forma unánime PRORROGAR EL TERMINO DE DURACIÓN DE LED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT: 30-71186391-1 por el término de cinco (5) años, contados desde su vencimiento, según la cláusula tercera del contrato social, produciéndose su vencimiento el 20 de Abril de 2031. En consecuencia, la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: TERMINO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados desde la inscripción de la Sociedad en el registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los soc, RPJEC 1690

GERVASONI INGENIERIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que "GERVASONI INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social sita en calle Avda. Gral. Paz 5058/60/82 de esta ciudad de Santa Fe, se resolvió por unanimidad designar para integrar la gerencia plural a los Señores Néstor J. J. Gervasoni, DNI 6.259.608 y Mirian R. Gastaldi, DNI 5.598.808 como gerentes titulares y a Juan José Gervasoni, DNI 23.622.526 y María Inés Gervasoni, DNI 29.483.250 como gerentes suplentes por el grupo familiar N-M y a Rubén C. Gervasoni, DNI 6.239.899 y Gastón Alejandro Gervasoni, DNI 22.861.470 como gerentes titulares y a Gustavo Rubén Gervasoni, DNI 20.948.170 y Georgina Andrea Gervasoni, DNI 21.816.425 como gerentes suplentes, por el grupo familiar R-H, quienes actuarán por el plazo que se extenderá desde el inicio del ejercicio 26-27 cuyo comienzo operará el próximo 01/04/2026 y se extenderá por los tres ejercicios comerciales siguientes, es decir hasta el 31/03/2029.

RPJEC 1696.-

ALMARO RECICLADOS SA.

EE-2026-00001354-APPSF-PE

Se hace saber que mediante asamblea ordinaria unánime celebrada en fecha 5 de septiembre de 2025, se ha resuelto designar como presidente a Alicia Beatris Picatto DNI 14760947, síndico titular a María Alejandra Loyarte DNI 13.925.013 y síndico suplente a Henry Horacio Trevignani DNI 6.241.536

COD. RPJEC 1702.

ARVENSYS QUÍMICA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a "ARVENSYS QUIMICA S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES Y RATIFICACION DE GERENTE Se hace saber la cesión de cuotas sociales y ratificación de la designación del socio gerente para un nuevo período, de "ARVENSYS QUIMICA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Fecha del Acta: 03/03/2026 2) Cesión de cuotas: María Virginia Muñoz cede sesenta (60) cuotas sociales a Gustavo Claudio Andrés Farías. El capital social queda fijado en la suma de \$ 12.000.- (doce mil pesos), dividido en 1200 cuotas de diez pesos (\$10) cada una, suscribiendo el socio Gustavo Claudio Andrés Farías. la cantidad de 1140 cuotas, y el socio María Virginia Muñoz la cantidad de 60 cuotas. 3) Datos personales socio gerente: Gustavo Claudio Andrés Farías, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1974, CUIT 20-24062689-7, D.N.I. Nro. 24.062.689, apellido materno Muñoz, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Córdoba 1143 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1695.-

PROTEGRAS S.R.L.

EE-2025-00030726-APPSF-PE.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros que en reunión de socios que consta en acta defecha 17 de marzo de 2025 se resolvió la capitalización de aportes irrevocables realizados por los socios, Hernán Javier Glardón y Diego Eduardo Glardón, en fecha 15 deoctubre de 2020. Por lo que, en consecuencia, los socios resolvieron en el acta mencionada aumentar el capital social en la suma de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) mediante la capitalización del saldo de aportes irrevocables. Asimismo, como consecuencia de la resolución adoptada, se modificó la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social. El capital es de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000) dividido en doce milquinientas (12.500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Hernán Javier Glardón suscribe seis mil doscientascincuenta (6.250) cuotas sociales, que representan la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$ 6.250.000) del capital social; el Sr. Diego Eduardo Glardónsuscribe tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas, es decir pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000) del capital social; y la Señora Claudia Alejandra Záratesuscribe tres mil ciento veinticinco (3.125) cuotas, es decir pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$ 3.125.000) del capital social. A la fecha el capital social se encuentraintegrado en su totalidad-".

COD. RPJEC 1686

CPO CENTAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- CONSTITUCION

Por CPO DENTAL S.R.L. ACTA CONSTITUTIVA Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, el Contrato Constitutivo de "CPO DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su contenido principal el siguiente: 1.-NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: ESTEBAN ZANINI, argentino, nacido el 30 de Marzo de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con María Julieta Serbassi, comerciante, domiciliado en Bv. Oroño 1065 Piso Piso 3 Dpto A, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.750.432, CUIT 20-25750432-9, correo electrónico, estebanzanini@hotmail.com ; y la Señora MARÍA JULIETA SERBASSI, argentina, nacida el 21 de Septiembre de 1975, estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Zanini, de profesión empleada, domiciliada en calle Bv. Oroño 1065 Piso Piso 3 Dpto A, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.677.390, CUIT 23-24677390-4, correo electrónico, julietaserbassi@hotmail.com- 2.-FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de abril de 2026 3.-DENOMINACION: " CPO DENTAL S.R.L." 4.-DOMICILIO: Oroño 1.065 Piso Piso 3 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, representación, consignación, distribución, importación, exportación y/o fabricación de todo tipo de productos, insumos, instrumental, materiales descartables, equipamiento, aparatología, tecnología, repuestos, accesorios y suministros destinados al uso odontológico, médico y sanitario en general, incluyendo su almacenamiento, logística y distribución. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, reparación y servicio técnico de mobiliario odontológico, equipamiento clínico, sillones odontológicos, lámparas, compresores, equipos de diagnóstico, esterilización, radiología, informática aplicada a la salud y demás elementos vinculados con la actividad odontológica y médica, así como de todo tipo de muebles, equipamiento y accesorios destinados a consultorios, clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos relacionados con el área de la salud. También podrá realizar la comercialización mayorista y minorista de productos de higiene bucal, ortodoncia, implantología, prótesis dental, biomateriales, instrumental quirúrgico, insumos descartables y todo otro producto relacionado con la práctica odontológica, médica o sanitaria. La sociedad podrá asimismo obtener, ejercer y otorgar representaciones, agencias, distribuciones, concesiones, franquicias y licencias comerciales de productos nacionales o extranjeros vinculados con su actividad, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones con organismos públicos o privados, así como intervenir y participar en ferias, exposiciones, congresos y eventos comerciales o científicos en el país o en el exterior. A tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de contratos, representaciones comerciales y la participación en otras sociedades vinculadas con la actividad, con exclusión de las operaciones comprendidas en la legislación de entidades financieras que requieran autorización especial. 6.-DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 7.-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones), representado por 500.000

(quinientas mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. ESTEBAN ZANINI, 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 4.750.000,00 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil), y el Sr. MARIA JULIETA SERBASSI, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en éste acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante Declaración Jurada firmada por el socio gerente Esteban Zanini. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 3.750.000,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato. 8.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social queda designado en forma unánime como "Socio Gerente", el Señor ESTEBAN ZANINI. 9.-BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. El primer ejercicio económico cerrará el 30 de noviembre de 2026.

RPJEC 1703

GRANRIO S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GRANRIO S.A. S/Modificaciones al Estatuto, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos: "Artículo 4: El capital social es de CIEN MIL(\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ(\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS.

RPJEC 1685

BALANZAS RAMOS S.R.L

Santa Fe con fecha 27 de noviembre de 2025, los señores Tomás Ramos (D.N.I. 38.896.533) y

Matías Ramos (D.N.I. 41.056.472), ambos solteros, argentinos, comerciantes, domiciliados en Quintana 1348 de esta ciudad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "BALANZAS RAMOS S.R.L.", con sede social en calle Padilla 2445 de la ciudad de Santa Fe, pudiéndose trasladar dentro de la misma ciudad por decisión unánime de los socios. Objeto: Diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, alquiler, reparación, calibración, verificación y mantenimiento de balanzas electrónicas, digitales, mecánicas e inteligentes de todo tipo y capacidad; importación y exportación de repuestos, insumos y pesas patrón; prestación de servicios de fletes y transporte; desarrollo de software y aplicaciones de pesaje; alquiler de bienes registrables y toda actividad lícita conexas o complementaria. Capital social: \$10.000.000 (pesos diez millones), representado por 10.000 cuotas de \$1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, correspondiendo 5.000 cuotas (\$5.000.000) a cada socio. Duración: 50 años contados desde su inscripción en el Registro. Administración y representación: Se designa Gerente Único por tiempo indeterminado al señor Matías Ramos (D.N.I. 41.056.472), con uso de la razón social y plenas facultades de administración y disposición (art. 375 del Código Civil y Comercial). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se autoriza a la CPN Cintia Alejandra Serpentiello (D.N.I. 25.903.460) a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción registral.

RPJEC 1675

DISTRIBUIDORA MARIELA S.R.L.

CONSTITUCION

SOCIOS: Maria Laura Bertinatti, de apellido materno Cometto, argentina, nacida el 01 de Noviembre de 1977, comerciante, DNI N°25.964.281, CUIT N°27-25964281-2, con domicilio en calle Rondeau N°345 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y Rodrigo Montenegro, de apellido materno Mori, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1976, comerciante, DNI N°25.322.939, CUIT N°20-25322939-0, con domicilio en calle Rondeau N°345, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO- Ceres 01 de Octubre de 2025, DOMICILIO SOCIAL: Rondeau N°345 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. PLAZO: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto : A) La compraventa, al por mayor y menor, importación y exportación y distribución de mercadería, carne vacuna, porcina y caprina y de aves , chacinados, frutas y verdura, lácteos, y derivados, pastas, fiambres, pan y panificados, pescado, mariscos, golosinas, postres bebidas con o sin alcohol, y artículos de supermercado, productos de limpieza, juguetes, artículos de librería, bazar, comestible en general, productos de ferretería, ferretería industrial, electrodomésticos, muebles para el hogar. B) transporte terrestre: La realización de transporte nacional o internacional de cargas generales con vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad para ser titular de relaciones jurídicas y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), dividido en 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias de valor nominal \$1.000(Mil Pesos) cada una . Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) El socio Rodrigo Montenegro la cantidad de 12.000 (Doce mil) acciones ordinaria de \$1.000 (Pesos Mil) cada una. que representa la cantidad de \$12.000.000 (Pesos doce millones) y el 60% del capital; b) La socia Maria Laura Bertinatti la cantidad de 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias de \$1.000(Mil Pesos) cada una, que representa la cantidad de \$8.000.000 (Pesos Ocho

Millones) y el 40% del capital. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno de los socios, quien revestirá en el carácter de gerente y durará en el cargo por el término de 10 años , la representación legal y uso de la firma social corresponderá durante los primeros tres ejercicios al señor Rodrigo Montenegro el que indicará, cuando actúe como órgano de representación de la sociedad. REPRESENTACIÓN: Corresponde al gerente de la sociedad. FECHA DECIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL- el día 30 de junio de cada año.

VILLEGAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

-CONTRATO-

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, entre DIEGO ANDRES VILLEGAS, argentino, nacido el 15/09/1977 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Cafferata 1163, Rosario, Santa Fe, DNI 26.073.338, C.U.I.T. 23-26073338-9 y CLAUDIO RUBEN PEREZ, argentino, nacido el 28/01/1965, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Marull 286, Rosario, Santa Fe, DNI 16.980.697, C.U.I.T. 20-16980697-8, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de VILLEGAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle ESPAÑA 1068 de la localidad de Rosario, Santa Fe.-. DURACIÓN: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. OBJETO: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería; reserva, organización y ventas de chárter y traslados, dentro y fuera del país. b) compra, venta, distribución, Importación y exportación de artículos de bazar y del hogar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales y de servicios, relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. . CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos seis millones (\$6.000.000.-) dividido en seis mil cuotas (6000) de pesos 1000.- (pesos) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto al socio DIEGO ANDRES VILLEGAS para desempeñarse como Socio Gerente actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos. FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.

RPJEC 1678.

CATALIZA INTEGRAL SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha 02/03/2026, MARIA EMILIA WALKER, DNI 34.081.840 CUIT 27-34081840-2, argentina, nacida el 05/04/1989, comerciante, soltera, domiciliada realmente en calle Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, correo electrónico mariaemiliawalker1989@gmail.com; y GUILLERMO JOSE WALKER, DNI 31.960.665, CUIT 20-31960665-4, argentino, nacido el 15/06/1986, farmacéutico, soltero, domiciliado realmente en calle Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, correo electrónico guillewalker@hotmail.com; constituyeron CATALIZA INTEGRAL S.R.L. 1. Denominación: CATALIZA INTEGRAL S.R.L. 2. Sede Social: Rivadavia 432, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. 3. Duración: 90 años. 4. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a actividades de agencia, intermediación, representación comercial y distribución de productos, así como a la prestación de servicios de promoción, marketing, gestión de ventas y asesoramiento comercial. Asimismo, podrá comprar, vender, fraccionar, envasar, almacenar, transportar y comercializar productos alimenticios, pudiendo también realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con los mismos.- De forma complementaria, podrá dedicarse a la comercialización, importación y exportación de insumos, materiales y productos vinculados a la industria alimenticia, de envases y de la construcción. 5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000-) divididos en 100 cuotas de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$150.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Srta. MARIA EMILIA WALKER suscribe 50 cuotas de capital equivalentes a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000-) que se integra \$ 1.875.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 5.625.000- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. GUILLERMO JOSE WALKER suscribe 50 cuotas de capital equivalentes a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000-) que se integra \$ 1.875.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 5.625.000- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. 6. Gerencia: MARIA EMILIA WALKER, DNI 34.081.840 CUIT 27-34081840-2, argentina, nacida el 05/04/1989, comerciante, soltera, domiciliado realmente en calle Rivadavia 432, en la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe; y GUILLERMO JOSE WALKER, DNI 31.960.665, CUIT 20-31960665-4, argentino, nacido el 15/06/1986, farmacéutico, soltero; domiciliado realmente en calle Rivadavia 432, en la ciudad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. 7. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1687

LA ROSA DEL VALLE S.A.

LA ROSA DEL VALLE S.A. – Subsanción Por estar así dispuesto en los autos caratulados, “LA ROSA DEL VALLE S.A.” (continuadora de “ROSENTHAL, ARIANA, ROSENTHAL, ARIEL Y ROSENTHAL, ALICIA”, por subsanción) S/ Subsanción, que tramita ante Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: ARIEL ERNESTO ROSENTHAL, apellido materno “Guelbert”, titular del D.N.I. Nº 24.397.293, CUIT Nº 20-24397293-1, argentino, nacido el 05 de abril de 1975, casado con Yanina Strallnicoff, productor agropecuario, domiciliado en calle Don Orión Nº 435 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ariel_rosenenthal@yahoo.com.ar; ALICIA GABRIELA ROSENTHAL, apellido materno “Guelbert”, titular del D.N.I. Nº 25.976.054, CUIT Nº 27-25976054-8, argentina, nacida el 12 de mayo de 1977, soltera, animadora, domiciliada en calle Defensa Nº 1862 de la localidad de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, correo electrónico aliciarosenenthal@gmail.com; y

ARIANA MIRIAM ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. Nº 22.398.635, CUIT Nº 27-22398635-3, argentina, nacida el 24 de marzo de 1973, casada con Daniel Ángel Pogliani, empleada, domiciliada en calle Juana Azurduy Nº 982 de la localidad de Maschwitz, provincia de Buenos Aires, correo electrónico arianarosenthal@hotmail.com; 3. DENOMINACION: "LA ROSA DEL VALLE S.A." (continuadora de "ROSENTHAL, ARIANA, ROSENTHAL, ARIEL Y ROSENTHAL, ALICIA", por subsanación). 4. DOMICILIO: calle Miguel Sajaroff Nº 360 de la localidad de Moises Ville, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos novecientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 974.250.000,00.-), representado por novecientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (974.250.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la

participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. ARIEL ERNESTO ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. Nº 24.397.293, CUIT Nº 20-24397293-1, argentino, nacido el 05 de abril de 1975, casado con Yanina Strallnicoff, productor agropecuario, domiciliado en calle Don Orione Nº 435 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico ariel_rosenthal@yahoo.com.ar; y como Directora Suplente: ALICIA GABRIELA ROSENTHAL, apellido materno "Guelbert", titular del D.N.I. Nº 25.976.054, CUIT Nº 27-25976054-8, argentina, nacida el 12 de mayo de 1977, soltera, animadora, domiciliada en calle Defensa Nº 1862 de la localidad de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, correo electrónico aliciarosenthal@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

AGUARÁ SRL

Por estar dispuesto en el "OFICIO DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION, SANTA FE) EN AUTOS: "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-02052558-1, el que se tramita ante el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, se informa que se procede a cumplimentar lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación, en autos caratulados "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-02052558-1, y se dispone que se proceda a inscribir las cuotas sociales de la causante BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA, DNI 6.003.038, en la persona jurídica AGUARÁ SRL, a nombre de los herederos declarados en autos. Corresponde la inscripción de las 60 cuotas sociales de la causante SRA. BEATRIZ ANTONIA BOZICOVICH, a nombre de sus hijos, herederos declarados, correspondientes a: 30 cuotas sociales a nombre MIGUEL ANGEL PERALTA DNI 13.333.722 y 30 cuotas sociales a nombre de BEATRIZ SILVINA PERALTA DNI 13.925.064.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

GASPE PREMIUM PE S.R.L.

CONSTITUCION

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. MARTIN ALEJANDRO JUAREZ, argentino, D.N.I. 26.334.112, CUIT 20263341121, empresario, estado civil divorciado de la Sra. Giletta Silvina Lucia según: Sentencia Nro. 1557 del 01.06.2018; Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario. CUIJ 21-11327492-9,

Expte: Juárez Martín Alejandro c/ Giletta Silvina Lucia S/ Divorcio; nacido el 19 de marzo de 1978, condomicilio en zona rural s/n de General Lagos, Depto. Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com y el Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, argentino, DNI: 24.569.694, CUIT: 23245696949, empresario, soltero, nacido el 29 de julio de 1975, con domicilio en Virasoro 1492 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en pisaroni.victor@gmail.com, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de noviembre del 2025. 3º) DENOMINACIÓN: "GASPE PREMIUM PE S.R.L." 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Parque Norte 3160, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en gaspepremium.pe@gmail.com 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El asesoramiento para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad del vehículo automotor en forma directa o por medio de terceros mediante: a) brindar el más conveniente, según grado de cliente-producto, de cobertura de seguro; b) dar el mejor servicio de estética del automotor tanto interior como exterior; c) refacciones y reparaciones en lo referente a chapería y pintura; d) refacciones, reparaciones y arreglos para mecánica; e) asesoramiento en la compra-venta de vehículos. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Es de tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) 8º) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Gerente Sr. VICTOR RUBEN PISARONI, D.N.I. 24.569.694. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto. 9º) FISCALIZACION: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Excepto artículo 6. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Publíquese por un día

PAPELTECNICA S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PAPELTECNICA S.A.I.C. CUIT 30-50644560-0, según Acta de Asamblea Nº 63 de fecha 25 de julio de 2025 y Acta de Directorio Nº 318 de fecha 28 de julio de 2025. Director Titular - Presidente: Liliana Beatriz Chatelet, D.N.I. 16.957.316, CUIT Nº 27-16957316-1; Director Titular - Vicepresidente: Eugenio Juan José Chatelet, D.N.I. 6.283.198, C.U.I.T. Nº 20-06283198-8; y Director Titular: Alejandro Luis Sola, D.N.I. 20.145.195, C.U.I.T. Nº 20-20145195-8. Síndico Titular: Alfio Martín Ré, D.N.I. Nº 12.883.562, C.U.I.T. Nº 20-12883562-9. Síndico Suplente: Marcos Pedro Bruno, D.N.I. Nº 21.885.426, C.U.I.T. Nº 20-21885426-6. RPJEC 1689.

LEROPORC S.R.L

CONTRATO SOCIAL CESION DE CUOTAS,

de fecha 26/02/2026: Por Disposición de RPJEC LEROPOC S.R.L" S/ CESION DE CUOTAS se ordena la siguiente publicación de Edictos: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-) divididos en TRES MILLONES (3.000.000) cuotas parte de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. SANTIAGO GABRIEL LEROTICH, suscribe la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones) , y el Sr LUCAS JOAQUIN LEROTICH suscribe la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) cuotas parte de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones).

RPJEC 1692.

HEFU ARGENTINA S.R.L.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES SOCIETARIAS

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 08 de septiembre de 2025, transcripta como Acta Nº 48, se dispuso: Sobre el punto Quinto del orden del día, los socios aprueban por unanimidad renovar por el término de diez (10) ejercicios, es decir que los mismos vencerán el día 31/05/2035, los cargos de socios gerentes de los señores Daniel Alberto Bustos, de nacionalidad argentina, DNI Nº 20.207.847, nacido el 14/09/1968, casado en primeras nupcias con Gladis Noemí Borlengo, de profesión industrial, con domicilio en calle Pampa Nº 7145 de la ciudad de Rosario, con CUIT 20- 20207847-9, con domicilio electrónico danielbustos@hefuargentina.com.ar y Gustavo Fabián Bustos, de nacionalidad argentina, DNI Nº 22.908.047, nacido el 26/08/1972, casado en primeras nupcias con Vanina Vicente, de profesión industrial, con domicilio en calle Pampa Nº 7145 de la ciudad de Rosario, con CUIT 20-22908047-5, con domicilio electrónico gustavobustos@hefuargentina.com.ar

RPJEC 1690.

TRANSPORTE FYS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "TRANSPORTE FYS" S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/04/2024, se ha resuelto designar como GRACIELA ANGELA PUGLIESE, D.N.I. N° 12.526.954, domiciliada en calle Tucuman N° 1047 Piso 8 Dpto. "3", de la ciudad de Rosario, y el de Director Suplente por el Sr. FEDERICO EDUARDO SCIOLLA, D.N.I. N° 32.295.180, nacido el día 30/08/1986, domiciliado cerrito 675 piso:2 B, Rosario, provincia de Santa Fe. Los administradores elegidos aceptan el cargo para el que fueran designados, fijando domicilio especial en

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de abril de 2026.-

APERTIO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que los socios de APERTIO S.A. reunidos en Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 12 de febrero de 2026 de manera unánime resolvieron mudar la sede social a calle Santa Fe N° 173, de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Tal decisión implicó modificar parcialmente la cláusula Primera del Estatuto en cuanto al domicilio legal la cual quedó redactada en forma definitiva de la siguiente manera: Artículo 1: Denominación: La sociedad se denomina APERTIO S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de SAN VICENTE, Departamento CASTELLANOS, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1691.

TURISMO CORRIENTE S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA; RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERRENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TURISMO CORRIENTE .S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00031890-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de fecha 27/10/2025 se instrumentó lo siguiente: 1- Cesión de cuotas sociales: Mariana Martínez, vende, cede y transfiere 200.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, a Gustavo Hiebaum, argentino, D.N.I. N° 27.708.200, CUIT N° 20-27708200-5, nacido el 25 de septiembre de 1979, estado civil casado en primeras nupcias con Marian Ganuza, de profesión Guía de Pesca, con domicilio en calle Las Calandrias N° 465, Cabaña 1, Barrio San Fernando, de la ciudad de San Martín de los Andrés, provincia d Neuquén. Quedando la Cláusula Quinta del capital social redactada de la siguiente

manera: "El capital social se fija en pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor Andrés Martínez, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada una, que ascienden a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el señor Gustavo Hiebaum suscribe DOS MIL (2.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una que ascienden a pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social, lo que a la fecha se encuentra totalmente integrado, en dinero efectivo con capitalización de partidas del patrimonio neto del balance comercial de la empresa. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera". 2- Ratificación y designación de gerente: Acuerdan a continuación ratificar en su cargo de socio Gerente a: Andrés Martínez y designar como nuevo socio Gerente a Gustavo Hiebaum, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijando domicilio especial en la sede social, sita en calle Av. Real Nº 9191, lote 105, Country Golf, de la ciudad de Rosario, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada. 3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Av. Real Nº 9191, lote 105, Country Golf, Rosario, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 de Abril 2026.-

1 día.-

RPJEC 1697.-

SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A.

SOBRE SUBSANACIÓN SECCIÓN IV

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A. S/ SUBSANACIÓN SECCIÓN IV - EE-2026-00005085-APPSF-PE" se hace saber que haber: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: ALBERTO DOMINGO SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 16.097.701, CUIT Nº 23-16097701-9, argentino, nacido el 26 de agosto de 1962, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; RICARDO SALVADOR JOSE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 16.351.378, CUIT Nº 20-16351378-2, argentino, nacido el 26 de agosto de 1964, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; y CECILIA LIDIA GUADALUPE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 17.979.326, CUIT Nº 27-17979326-7, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1966, casada, empleada, domiciliada en calle Mendoza Nº 50 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; 3. DENOMINACION: SANTINELLI CHIAVASSA AGROPECUARIA S.A. (continuadora de "SANTINELLI ALBERTO RICARDO Y CECILIA", por

subsanción). 4. DOMICILIO: calle 25 de mayo Nº 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos mil doscientos ochenta y un millones con 00/100.- (\$ 1.281.000.000,00.-), representado por mil doscientos ochenta y un millones (1.281.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O.1984. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. ALBERTO DOMINGO SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 16.097.701, CUIT N.º 23-16097701-9, argentino, nacido el 26 de

agosto de 1962, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; Director Titular - Vicepresidente: RICARDO SALVADOR JOSE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 16.351.378, CUIT Nº 20-16351378-2, argentino, nacido el 26 de agosto de 1964, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 215 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com y como Director Suplente: CECILIA LIDIA GUADALUPE SANTINELLI, apellido materno "Chiavassa", titular del D.N.I. Nº 17.979.326, CUIT Nº 27-17979326-7, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1966, casada, empleada, domiciliada en calle Mendoza Nº 50 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, correo electrónico albertosantinelli@hotmail.com; y NICOLAS ALBERTO SANTINELLI, apellido materno "Walter", titular del D.N.I. Nº 38.135.576, CUIT Nº 20-38135576-5, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1994, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 346 de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolassantinelli@gmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

RPJEC 1694.-

EL CICLON TRANSPORTE S.R.L.

SOBRE INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO

Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EL CICLON TRANSPORTE S.R.L. s/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00038068-APPSF-PE" se hace saber que por acta de fecha 13/10/2025 se decidió la incorporación de un nuevo socio y aumento de capital. 1- La incorporación de MARIA PAZ CABRER, argentina, nacida el 01 de mayo de 1994, de apellido materno Beltrán, DNI 37.868.497, CUIT 27-37868497-3, de profesión Médica, soltera, domiciliada en Avda. 59 Nº 435, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2- Aumento de capital "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL Y APORTES: El Capital Social se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), dividido en UN MILLON SEISCIENTAS (1.600.000) cuotas por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben: El señor FEDERICO CABRER suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, el señor IGNACIO CABRER, suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos

setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, MARIA PAZ CABRER suscribe la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000) cuotas de \$10 cada una, o sea quinientos veintiocho mil cuotas (528.000), integrando en este acto pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) ciento treinta y dos mil cuotas (132.000) y el saldo, o sea pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000) trescientos noventa y seis mil cuotas (396.000), dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del, y ANTONIO GUILLERMO CABRER suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados”.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 de Abril 2026.-

1 día.-

RPJEC 1701.-

ACANTILADOS S.A

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

VISTO:

El expediente Nº EE-2025-00017571-APPSF-PE del Ecosistema de Gestión Digital -EDG- “TIMBO”-, en los autos “ACANTILADOS S.A. S/ Modificaciones a los estatutos y a los órganos que se relacionan con el presente; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron en este Registro las actuaciones mencionadas en los vistos de esta resolución a los fines de su inscripción.

Que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos la sociedad ACANTILADOS S.A. con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta su constitución al Tomo 10 Folio 180 Número 1066 de fecha 16/12/2005 del Registro Publico de la ciudad de Santa Fe; con los requisitos exigidos por este Registro y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.276 de fecha 25/07/2024 y su Decreto Reglamentario 1021 de fecha 22/05/2025;

Por ello:

La Dirección General de Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), resuelve:

1) Registrar el cambio de sede dentro de la ciudad de Santa fe de ACANTILADOS S.A. , que consta en Acta de fecha 3/03/2026, con certificación de firmas y documento, y notarial digital de fecha 19/03/2026, que forman parte de la presente como Anexo Único.

2) Regístrese, publíquese en el Sistema de Información de Normativa de la Provincia de Santa Fe , notifíquese al correo nica_annichini@hotmail.com y archívese.

ANTESIS AGRO S.A.S.

CONSTITUCION

En la ciudad de San Cristóbal, a los 23 días del mes de Marzo de 2026, FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER, DNI N°37.266.612, nacionalidad argentina, profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1994, de 31 años de edad, con domicilio real en calle Belgrano N°1842, ciudad de San Cristóbal, CUIT N° 23-37266612-9, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas y por aplicación de la Ley N° 27.349. Fecha del instrumento de constitución: 23 de marzo de 2026. Razón social: "ANTESIS AGRO S.A.S.". Domicilio de la sociedad: Belgrano N°1842 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, República Argentina. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de: compraventa, importación, exportación, consignación, permuta, acopio, distribución y comercialización de hacienda, productos cárnicos, subproductos y sus derivados, así como de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro producto vinculado con la actividad agrícola y ganadera. Podrá asimismo actuar como comisionista o mandataria respecto de los productos mencionados precedentemente, conforme a las normas que dicte la autoridad competente. También, podrá realizar la administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional, por intermedio de profesionales habilitados, de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. También podrá realizar la explotación directa, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propios o de terceros, incluyendo la cría, recría, cruce, engorde y venta de hacienda de todo tipo, la explotación de tambos, la producción de cultivos agrícolas, la siembra y recolección de cosechas, la incorporación y recuperación de tierras y la elaboración de productos derivados de la actividad agrícola o ganadera, tales como productos lácteos u otros derivados. Podrá además realizar transporte automotor de cereales, hacienda y productos agrícolas o alimenticios, con vehículos propios o de terceros, vinculado con las actividades desarrolladas por la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe. Capital Social: el capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Administración y representación: la administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes. Ambos duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas

aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Autoridades electas: Se designa como administrador y representante titular a FRANCO ALEXIS FRAUNHOFER, DNI N°37.266.612 y como Administrador y representante suplente a RICARDO ALFREDO FRAUNHOFER, DNI N°17.935.828
